



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: miércoles, 03 de Junio de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	79.800,00 €
2	Impuestos Indirectos	9.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	65.400,00 €
4	Transferencias Corrientes	56.122,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	20.500,00 €
7	Transferencias de Capital	42.745,36 €
TOTAL		273.567,36 €

#### ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
----------	-----------------------	------------------



1	Gastos de personal	41.832,36 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.210,00 €
3	Gastos financieros	200,00 €
4	Transferencias corrientes	71.325,00 €
6	Inversiones reales	68.000,00 €
	TOTAL	273.567,36 €



## Anexo de Personal:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
NÚMERO DE PUESTOS	1
NIVEL	A1
COMPLEMENTO DESTINO	30
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	11.89,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Robledillo de Mohernando, a 1 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Rubén Marchamalo Almazán

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8512450051ef229370232afbea6995e45fe9a88c